

3.6- Una vez enviada la propuesta del cartel, esta no podrá ser retirada.

3.7- En el diseño ganador se incluirá el logo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

4- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCION

4.1- La propiedad del cartel premiado se cederá a la administración, la cual se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las propuestas premiadas.

4.2- La administración se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar el logotipo a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el cartel cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos de este.

5- INSCRIPCION AL CONCURSO - PRESENTACION DEL CARTEL

5.1- Plazo de presentación: El plazo para presentar las propuestas finalizará el día 01 de mayo a las 23:59 h.

5.2- Las propuestas se enviarán a la dirección de correo habilitada para el concurso: certamenescultura@melilla.es.

5.3- En el asunto del mensaje se indicará "Concurso Cartel Feria 2024".

5.4- En el mensaje se indicara:

- Nombre y apellidos del participante.
- Teléfono de contacto.
- Breve explicación del diseño.
- Propuesta gráfica.
- Declaración Responsable (la cual se anexa en la presente convocatoria).

6- JURADO SELECCIONADOR Y VOTACION DE LAS PROPUESTAS

6.1- El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por:

La Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura. Patrimonio Cultural y del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

6.2- Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante.

6.3- El jurado decidirá las propuestas que serán admitidas.

6.4- El jurado podrá declarar el premio desierto si considera que ninguna propuesta cumple con los requisitos adecuados o con un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable.

6.5- La Ciudad Autónoma de Melilla y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar reguladas en las presentes bases, contribuyan al mayor éxito del concurso sin que contra sus decisiones puedan formularse reclamación alguna.

6.6- Una vez finalizado el plazo descrito en la base 5.1, el jurado hará público el fallo, a través de las RRSS de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

7- CRITERIOS DE VALORACION

El Jurado puntuara a los candidatos en función a la:

1. Creatividad, originalidad y representatividad: en cuanto a conceptos y elementos que pongan en valor las Fiestas Patronales y elementos identificativos de la Ciudad de Melilla, priorizándolos frente a las referencias e imágenes habituales.
2. Narrativa Visual: Posibilidad de realizar aplicaciones horizontales y verticales adecuadas a las diferentes dimensiones de las pantallas y los soportes (cartel, publicidad, mupis, redes sociales, vídeos, photocalls, merchandaising, etc).
3. Existencia de una amplia gama cromática en el diseño.
4. Posibilidad de descomposición en capas.
5. Tipografía atractiva, con una presentación ortográfica correcta.
6. Versatilidad para realizar aplicaciones en Motion Graphics.

8- PREMIOS

Se establece una única modalidad con un único premio:

- Un Primer premio dotado con 1.200,00 €.
- Al importe de dicho premio se les aplicara las retenciones previstas en la vigente legislación.